



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA
PASAJE JOSE MORALES N° 4132, SECTOR
CHINCHORRO ORIENTE.-

EXENTO

DECRETO N° **2295** /2021.-

ARICA, 24 DE MARZO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 05-21, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el profesional Sr. Cristian Velásquez Baeza, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales; Ordinario N° 630, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 1232-I, de fecha 22 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

- Que, el profesional Sr. Cristian Velásquez Baeza, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 05-21, de fecha 12 de marzo de 2021 en el cual sugiere la demolición del parcial de la vivienda, en relación al parámetro (muro) afectado en patio posterior que constituye deslinde de la propiedad emplazada en calle José Morales N° 4132, Sector Chinchorro Oriente, en atención a que dicho muro representa amenaza de ruina por el estado que posee, no garantizando la seguridad hacia los residentes de la propiedad;
- Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN PARCIAL** de la vivienda ubicada en calle [REDACTED], de propiedad de doña Mariela Muñoz Sandoval y que corresponde al parámetro (muro) afectado en patio posterior que constituye deslinde de la propiedad, de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 05-21, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el profesional Sr. Cristian Velásquez Baeza, Ingeniero Constructor dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
- En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CARLO CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAC/CCG/bcm.

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDESA DE ARICA (S)
LA AGUILERA CAIMANQUE

SECRETARÍA MUNICIPAL
Solomayor 415 / Fono 2206270